

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 2391 DE 2007
(Octubre 5 2007)**

“ Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2007 y se adoptan otras decisiones”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la compraventa de ciento setenta (170) estaciones de trabajo-computadores, con sistema operativo windows xp professional en español, con sus respectivos manuales y documentación, medio magnético y licenciamiento de uso, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones.

Que según lo establecido por el artículo 24 numeral 1º. de la Ley 80 de 1.993, la escogencia del contratista para este proceso debe hacerse a través de Licitación Pública, garantizando así la mayor transparencia en el proceso contractual.

Que para satisfacer las necesidades señaladas en el primer considerando, el Ministerio deberá seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 04 de 2007.

Que se elaboraron los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad, de que trata el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002.

Que en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, el proyecto del pliego de condiciones relacionado con el presente proceso licitatorio, permaneció publicado en la pagina web del Ministerio por el termino de diez (10) días calendario, comprendido entre el veinticuatro (24) de noviembre y el cuatro (04) de Octubre de 2007.

Que al tenor de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 22 de la ley 80 de 1993, mediante oficio con número de radicación 2-2007-036488 del 03 de septiembre de 2007, se remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá la Información relacionada con la presente licitación.

Que el valor estimado para este proceso licitatorio, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA, suma esta que se encuentra respaldada con los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 743 del 28 de agosto de 2007, correspondiente a la Unidad Ejecutora 350101-000 – Ministerio Comercio Industria y Turismo- Gestión General, y No. 195 de fecha 11 de septiembre de 2007, correspondiente a la Unidad ejecutora 350102-00, Ministerio Comercio Industria y Turismo- Dirección General de Comercio Exterior, expedidos por el Grupo Financiera del Ministerio.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2007, que tiene por objeto seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la compraventa de ciento setenta (170) estaciones de trabajo-computadores, con sistema operativo windows xp professional en español, con sus respectivos manuales y documentación, medio magnético y licenciamiento de uso, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones.

ARTICULO 2o. Establecer el siguiente plazo de la Licitación Pública:

- a) Apertura de la Licitación Pública y sellamiento de la urna: el día 19 de octubre de 2007, a las 9:00 a.m.
- b) Cierre de la Licitación Pública y apertura de Urna: el día 01 de noviembre de 2007, a las 11:00 a.m.

ARTICULO 3o. Establecer como valor no reembolsable del pliego de condiciones la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

ARTICULO 4o. Ordenar la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 24 y numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá D.C., **Octubre 5 2007**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

ANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ
(Original Firmado)